



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Dirigido a Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONGs, Personas Físicas con Actividad Empresarial	FECHA: 06/05/2020
	REFERENCIA: SDP-012-2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **Servicios de consultoría para el desarrollo pedagógico y tecnológico-digital para adaptar a formato virtual (Moodle) los contenidos del Curso sobre Integridad Corporativa dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **20 de mayo de 2020 a las 23.59 horas** por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Departamento de Licitaciones PNUD México
licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar el día **12 de mayo de 2020 hora 23.59**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 14 de mayo de 2020**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Departamento de Licitaciones PNUD México
6 de mayo de 2020

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: 00112866 - Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Servicios de consultoría para el desarrollo pedagógico y tecnológico-digital para adaptar a formato virtual (Moodle) los contenidos del Curso sobre Integridad Corporativa dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas.
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador de Proyecto.
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Localización de los trabajos	A distancia. No obstante, la empresa deberá estar disponible para reuniones presenciales o virtuales que se le requieran para la buena conducción de los objetivos de la consultoría.
Duración prevista de los trabajos	4 meses
Fecha de inicio prevista	mayo 2020
Fecha prevista de terminación	septiembre 2020
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Mexicanos

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y todos los impuestos aplicables
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitida
Condiciones de pago ³	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinador de Proyecto.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Bienes y Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella Empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000). - Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
El PNUD adjudicará el Contrato a:	- Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ⁴	- Términos de Referencia detallados - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵	Departamento de Licitaciones PNUD México licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	N/A

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Términos de Referencia (TORS)

Solicitud de Propuesta

Fecha: Mayo 2020

Descripción de la Propuesta:	Servicios de consultoría para el desarrollo pedagógico y tecnológico-digital para adaptar a formato virtual (Moodle) los contenidos del Curso sobre Integridad Corporativa dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas.
Duración estimada:	4 meses
Fecha de inicio:	Mayo 2020
Fecha de Término:	Septiembre 2020
Número y Título del Proyecto:	00112866 Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible.
Objetivo:	Adaptar contenidos sustantivos en materia de Integridad Corporativa (facilitados por el PNUD) a un curso en línea, desarrollando las aulas virtuales en una plataforma tipo Moodle.
Nombre del Supervisor:	Coordinador de Proyecto.
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	A distancia. No obstante, la empresa deberá estar disponible para reuniones presenciales o virtuales que se le requieran para la buena conducción de los objetivos de la consultoría.
Forma de Pago:	Contra entrega y aceptación de los productos.
Dedicación:	Parcial.

1. ANTECEDENTES

El objetivo general de este proyecto es apoyar los esfuerzos del gobierno de México en transparencia, rendición de cuentas, supervisión y participación ciudadana, por medio de una serie de iniciativas piloto con resultados escalables, al colaborar con las contrapartes del gobierno en el poder ejecutivo, instituciones descentralizadas y entidades gubernamentales subnacionales seleccionadas, con el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil. Para ello, se consideran como líneas de acción: a) la participación ciudadana y las instituciones abiertas; b) las prácticas de integridad, ética y anticorrupción; y c) supervisión contra la corrupción. Con ello, se espera la reducción de los riesgos de corrupción en las áreas de intervención, y un incremento de la confianza de la sociedad en las instituciones públicas, fomentada por medio de una defensa efectiva de la sociedad civil y una integridad fortalecida en los sectores público y privado.

Durante tres años de implementación, este proyecto también contribuirá al logro de las metas anticorrupción establecidas en la Agenda 2030; por medio del diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales que se encontrarán guiadas por: 1) fortalecimiento de la vigilancia ciudadana y las capacidades de abogacía en el combate a la corrupción; 2) consolidación de espacios sostenibles para un diálogo entre gobierno y sociedad civil, así como la cocreación de políticas en el tema. Con ello, se incrementará la transparencia y se propiciarán las condiciones para disminuir la corrupción y facilitar el desarrollo de soluciones innovadoras en plena sintonía con el Objetivo 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la agencia líder de las Naciones Unidas que trabaja en 170 países y territorios para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y fomentar la resiliencia. Además, es la agencia que encabeza los esfuerzos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Bajo este marco y con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), PNUD México inició el proyecto “Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible” cuyo objetivo general es apoyar los esfuerzos del gobierno de México para el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas, supervisión y participación ciudadana. Para ello, se consideran dos ejes para la ejecución de acciones: a) participación ciudadana e instituciones abiertas; b) prácticas de integridad, ética y anticorrupción.

Durante tres años de implementación, este proyecto también contribuirá al logro de las metas anticorrupción establecidas en la Agenda 2030, impulsando acciones para llegar a las metas del ODS16 (paz, justicia e instituciones sólidas) relacionadas con la reducción de la corrupción y el soborno en todas sus formas; la creación de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; así como garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la población en general. Lo anterior mediante la articulación de políticas e iniciativas desarrolladas en asociación con contrapartes de los sectores públicos y privados.

Uno de los productos derivados de este proyecto se denomina “Capacitaciones de integridad corporativa desarrolladas e implementadas”, el cual considera la implementación de actividades de formación de alto nivel en el ámbito corporativo. Mediante la implementación de esta actividad, el PNUD México busca instalar y fortalecer capacidades en el sector privado, por medio de la impartición de un curso presencial y virtual de integridad corporativa en el combate a la corrupción, dirigido principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes).

PNUD México, al ser una agencia líder en la creación de soluciones y estrategias para generar condiciones favorables para un desarrollo sostenible ya cuenta con experiencia previa trabajando en temas de integridad corporativa. Específicamente, entre 2016 y 2019, el PNUD México implementó el proyecto “Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México, por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y fortalecimiento de la transparencia” derivado del cual, en conjunto con SFP, USAID y UNODC, se desarrollaron seis herramientas en materia de integridad corporativa.

En este contexto, con el propósito de contribuir a que las MiPyMEs cuenten con recursos de apoyo para generar un cambio conductual y fortalecer sus prácticas corporativas hacia una cultura de ética e integridad que facilite el combate a la corrupción, el proyecto busca contratar los servicios profesionales de una empresa consultora para adaptar los contenidos del Curso de Integridad Corporativa desarrollados por PNUD México (en adelante “el Curso”) a un formato virtual que sea alojado en el sitio web <https://anticorrupcionmx.org/cursos>.

Dicho formato permitirá que el Curso pueda ser consultado de manera gratuita, abierta y virtual por cualquier empresa o persona que desee formarse en este tema. Los contenidos del Curso estarán basados en las siguientes herramientas de Integridad Corporativa, mismos que el PNUD México facilitará para el desarrollo de la presente consultoría:

1.Glosario de Términos de Identidad Corporativa: que explica y refiere los principales términos relacionados a la lucha contra la corrupción, la integridad, el cumplimiento y las nuevas especificaciones legales.

2.Modelo de Código de Conducta para MiPyMEs: que establece los principios mínimos para actuar en una empresa y representa una guía para desarrollar herramientas que promuevan la cultura de la integridad empresarial.

3.Manual de Implementación del Modelo de Código de Conducta: que contiene la metodología a seguir para implementar un Código de Conducta.

4.Protocolo de Análisis de Riesgos: guía enfocada a la evaluación y gestión de riesgos de corrupción contenidos en los artículos 66 a 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), así como los elementos de control establecidos en el artículo 25 del mismo ordenamiento.

5.Herramienta de Autodiagnóstico: instrumento para evaluar el riesgo de cumplimiento de la normatividad aplicable a empresas de cualquier sector y condición o ubicación geográfica, e incluso cámaras, gremios y asociaciones.

6.Mapeo y Reporte de Buenas Prácticas: que reúne las buenas prácticas aplicadas por empresas, cámaras y otras organizaciones para combatir la corrupción y promover la integridad en el ámbito corporativo.

Se espera que la Consultoría sea adjudicada a una empresa que cuente con un equipo integrado por un mínimo de 3 personas: un líder de proyecto, un experto en diseño y mantenimiento de plataformas virtuales (Moodle), con experiencia en diseño gráfico; y un experto en metodologías pedagógicas para la adaptación de contenidos educativos a plataformas de capacitación a distancia. La Consultoría deberá realizar entregas periódicas de los documentos de análisis señalados en estos términos de referencia, así como de aquellos documentos que solicite la coordinación del Proyecto “Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención de la corrupción para el desarrollo sostenible”, a partir de las necesidades específicas que surjan.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

ITEM	RESPONSABILIDAD
1	Plan de Trabajo detallado que incluya calendario programado, descripción del alcance y objetivo de los productos a desarrollar.
2	Diseño instruccional del Curso adaptado para su versión en línea (Curso virtual), basándose en los materiales y contenidos sustantivos que el PNUD México facilitará.
3	Elaboración y desarrollo de contenidos, guion gráfico y recursos didácticos, incluidos breves videos y/o animaciones.

4	Pilotear el Curso y ajustar de acuerdo con retroalimentación y solicitudes de ajuste tanto de contenido como de diseño, funciones y programación.
5	Implementación del Curso virtual incluyendo el seguimiento al registro y avance de las personas participantes para la primera edición del curso.
6	Entregar informe final de ejecución, y manual técnico-operativo.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Plan de Trabajo detallado que incluya calendario programado, descripción del alcance y objetivo de los productos a desarrollar.	1. Documento que elabore el Plan de Trabajo, que incluya al menos: 1.1 Metodología 1.2 Objetivos 1.3 Productos para entregar 1.4 Cronograma que contemple entrega de borradores, tiempos para recibir retroalimentación y solicitudes de ajuste, y entregables en versión final. Nota: durante el tiempo contractual establecido, la consultoría deberá atender el número de solicitudes de ajuste necesario para garantizar el óptimo funcionamiento de todos los componentes del producto.	Mes 1	0
2	Diseño instruccional del Curso adaptado para su versión en línea (Curso virtual), basándose en los materiales y contenidos sustantivos que el PNUD México facilitará.	1. Matriz instruccional adaptada que describa los contenidos del curso y las estrategias y didácticas pedagógicas para su formato virtual, instrucciones a personas usuarias, entre otros elementos, que incluya los siguientes mínimamente: 1.1 Introducción 1.1.1 Bienvenida 1.1.2 Estructura general del Curso 2.2. Características del Curso: 2.2.1 Objetivo general del Curso. 2.2.2 Perfil de las y los participantes. 2.2.3 Objetivos de aprendizaje y Competencias por desarrollar y 2.2.4 Secuencia. 3.3 Módulos con los siguientes elementos: 3.3.1 Temario 3.3.2 Objetivo del Módulo y logros de	Mes 1	10

		aprendizaje 3.3.3 Contenidos de cada Módulo. 3.3.4 Herramientas para MiPyMEs. 3.3.5 Ejercicios/dinámicas de aprendizaje incluyentes, participativas e innovadoras. 3.3.6 Recursos bibliográficos 3.3.7 Estrategias de evaluación. 3.4 Apartados de consulta que incluyan: 4.4.1 Listado de preguntas y respuestas frecuentes relacionadas con asuntos técnicos. 4.4.2 Foros de preguntas y respuestas. 4.4.3 Referencia a un correo electrónico habilitado solo para el Curso que reciba mensajes privados. 3.5 La matriz instruccional deberá contemplar los siguientes elementos en las etapas descritas anteriormente: 3.5.1 Secuencia y tiempos previstos para cada etapa (dedicación de horas para el participante). 3.5.2 Las técnicas de instrucción, herramientas y métodos para facilitar la enseñanza. 3.5.3 Identificación de contenidos a adaptar empleando elementos multimedia, como videos, lecturas digitalizadas y presentaciones, etc. 3.5.4 Precisar las herramientas y técnicas virtuales a utilizar por Módulo. Las actividades deberán ser diferenciadas e incluir elementos como animaciones, videos, infografías, fotografías, locución profesional, botones interactivos, pop up de textos o imágenes, secciones para relacionar contenidos, completar o introducir textos, o cualquier otro recurso que motive la atención y participación del usuario de acuerdo con los objetivos de cada sesión.		
--	--	--	--	--

3	Elaboración y desarrollo de contenidos, guion gráfico y recursos didácticos, incluidos breves videos y/o animaciones.	1. Material virtualizado para el Curso, incluyendo: 1.1. Mockup externo del curso (para el aula virtual) y piezas gráficas diseñadas de acuerdo con la línea gráfica de la plataforma anticorrupcionmx.org. 1.2. Mockup de la interfaz interna de las sesiones virtualizadas con diseño para versión de escritorio y móvil, de acuerdo con las medidas y línea gráfica de la plataforma anticorrupcionmx.org. 1.3. Elementos gráficos por incluir en los Módulos (propuestos en la matriz instruccional y validados por PNUD.) 2. Guion gráfico para cada Módulo del Curso, ordenado y producido de acuerdo con la secuencia metodológica y didáctica. Los guiones deberán ser presentados, ajustados y aprobados por PNUD antes de proceder a la programación. 3. Elaboración de imágenes gráficos para la difusión del Curso, en coordinación con la consultoría de diseño que el PNUD señale. Nota: Toda imagen y recurso empleado en el diseño y desarrollo del curso virtual deberá respetar los derechos de autor y/o desarrollarse a la medida del curso. Además, la consultoría adaptará los elementos gráficos de acuerdo con los criterios editoriales del PNUD y el Brandking and Marking de USAID. 4. Desarrollar el Curso de acuerdo con la Matriz Instruccional y los Guiones de contenidos aprobados previamente por PNUD México mismos que estarán basados en el contenido sustantivo facilitado por el equipo del PNUD México y basado en las Seis Herramientas de Integridad	Mes 2	30
---	---	--	-------	----

		Corporativa elaboradas por el GTE en 2019. El Curso deberá incorporar las siguientes características en la programación de contenidos: 4.1 Lenguaje sencillo. 4.2 Imagen gráfica atractiva. 4.3 Diseño modular progresivo y con candados. 4.4. Esquemas programáticos que permitan a las personas usuarias guardar su avance en caso de desconectarse del Curso. 4.5 Ambiente virtual que permita el intercambio de información a través de foros de preguntas y respuestas. 4.6 Formatos para la evaluación de los contenidos de los Módulos. 4.7 Emisión de reportes sobre el avance de las y los cursantes (disponible para perfiles de usuario determinados). 4.8 Mecanismos / Boletines para enviar recordatorios a las y los usuarios en caso de inactividad. 4.9 Emisión de certificados de aprobación y conclusión satisfactoria del curso. Nota: Montar/albergar los contenidos del Curso y su Plataforma Moodle en la página del Proyecto https://anticorruccionmx.org/ en el espacio que el PNUD México señale.		
4	Pilotear el Curso y ajustar de acuerdo con retroalimentación y solicitudes de ajuste tanto de contenido como de diseño, funciones y programación.	1. Testeo del Curso con al menos 50 personas usuarias para identificar y corregir cualquier error en el funcionamiento. La Consultoría deberá realizar las adecuaciones identificadas por el PNUD. 2. Diseño y emisión de la convocatoria a las personas usuarias. 3. Diseño y emisión de boletines de seguimiento durante el ciclo del curso. 4. Atender las recomendaciones, retroalimentaciones y solicitudes de ajuste tanto de contenido como de	Mes 3	0

		diseño, funciones y programación. 5. Consolidar versión final de Curso ajustado y funcional en su totalidad. 6. Video tutorial para facilitar el registro de las y los usuarios al Curso.		
5	Implementación del Curso virtual incluyendo el seguimiento al registro y avance de las personas participantes para la primera edición del curso.	1. Implementación de la 1ª edición del curso en su versión final, misma que integre las solicitudes de ajuste del pilotaje. 2. Soporte técnico que garantice el óptimo funcionamiento de todos los componentes del curso. 3. Acompañar el progreso de las personas usuarias atendiendo dudas técnicas desde el mecanismo de soporte técnico. 4. Documento que detalle la estrategia y los compromisos de atención técnica permanente y personalizada a los participantes en el Curso, que especifique medios de atención y mecanismos de seguimiento desde el registro hasta la finalización del Curso, incluido el diseño y emisión de boletines de seguimiento. 5. Informes semanales sobre el registro y avance de las y los participantes, basados en la información solicitada por PNUD México. 6. Todos los complementos para el soporte técnico, incluido los costos de licencias, hosting, certificados, entre otros, deberán ser considerados como parte de los recursos que se eroguen en la adjudicación del presente contrato. Nota: la Consultoría deberá garantizar que esta primera edición del curso se implemente a un público meta conformado por un mínimo de 300 personas usuarias y un máximo	Mes 3	50

		de 500. Se destaca que ambas cifras son aproximaciones para definir durante la última fase del proyecto y estas podrán variar hasta un 20% al alta y a la baja.		
6	Entregar informe final de ejecución, y manual técnico-operativo.	1. Informe puntual y ejecutivo de los resultados de capacitación virtual, y los ajustes finales realizados basados en la información solicitada por PNUD México. 2. Manual de técnico-operativo que permita a las personas administradoras entender el funcionamiento y operatividad del curso. Asimismo este manual deberá contener las instrucciones y requisitos necesarios para efectuar la migración del curso a un servidor distinto en caso de que el Equipo de Proyecto identifique esta necesidad.	Mes 4	10
TOTAL				100

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

De la Propuesta Técnica	
1	Propuesta técnica en la que se explican los motivos y elementos para el cumplimiento de esta consultoría. La propuesta técnica deberá reflejar claridad y entendimiento de los objetivos de la consultoría y deberá contener información y evidencia de que las personas consultoras candidatas tienen la capacidad y experiencia para cumplir con los aspectos técnicos y sustantivos de la consultoría. El documento deberá incluir un cronograma tentativo de trabajo de acuerdo con el calendario señalado en los presentes términos de referencia.
De la empresa	
1	La empresa cuenta con al menos 3 años de experiencia comprobable en la generación de contenido audiovisual, desarrollo digital, soporte técnico en formaciones virtuales, diseño curricular o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.
De la formación mínima del personal de la empresa	
1	El/la líder del proyecto cuenta con grado académico de Licenciatura en Ciencias Sociales o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.
2	El/la experto/a en el desarrollo y mantenimiento de plataformas virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con un grado académico de Licenciatura/Ingeniería en Informática, o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.
3	El/la experto/a en la adaptación de contenidos a plataformas de educación/capacitación a distancia cuenta con el grado de Licenciatura en Pedagogía o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.
De la experiencia del personal de la empresa	

1	El/la líder de proyecto cuenta con experiencia mínima de tres años comprobables en liderazgo, gestión o manejo de equipos interdisciplinarios del trabajo; así como conocimientos en mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales y deseable en temas de integridad, transparencia y gobernabilidad democrática. Comprobable en CV.
2	El/la experto/a en el mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con un mínimo de dos años de experiencia comprobables en trabajos similares. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un producto o plataforma similar relevante realizado en trabajos previos.
3	El/la experto/a en temas de adaptación de contenidos de educación/capacitación a distancia cuenta con un mínimo de experiencia de dos años comprobables en la generación de capacitaciones virtuales. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un material relevante realizado en trabajos previos.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los Empresas serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella Empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
De la Propuesta Técnica		
1	Propuesta técnica en la que se explican los motivos y elementos para el cumplimiento de esta consultoría. La propuesta técnica deberá reflejar claridad y entendimiento de los objetivos de la consultoría y deberá contener información y evidencia de que las personas consultoras candidatas tienen la capacidad y experiencia para cumplir con los aspectos técnicos y sustantivos de la consultoría. El documento deberá incluir un cronograma tentativo de trabajo de acuerdo con el calendario señalado en los presentes términos de referencia. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El oferente refleja entendimiento sobre los productos que se solicitan y presenta una propuesta técnica que contenga objetivos y metodología, pero alguno de los elementos no se encuentra suficientemente desarrollado.: 210 puntos C) El oferente refleja entendimiento sobre los productos que se solicitan y presenta una propuesta técnica en la que define amplia y detalladamente los objetivos y la metodología a aplicar para el desarrollo de los productos.: 300 puntos	300
De la empresa		
1	La empresa cuenta con al menos 3 años de experiencia comprobable en la generación de contenido audiovisual, desarrollo digital, soporte técnico en formaciones virtuales, diseño curricular o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con al menos 3 años experiencia en la generación de contenido audiovisual, desarrollo digital, soporte técnico en formaciones virtuales, diseño curricular o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 140 puntos C) Cuenta con 4 ó más años experiencia en la generación de contenido audiovisual,	200

	desarrollo digital, soporte técnico en formaciones virtuales, diseño curricular o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 200 puntos	
De la formación mínima del personal de la empresa		
1	El/la líder del proyecto cuenta con grado académico de Licenciatura en Ciencias Sociales o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El líder del proyecto cuenta con con grado académico de Licenciatura en Ciencias Sociales o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 70 puntos C) El líder del proyecto cuenta estudios superiores afines las actividades y conocimientos aquí descritos.: 100 puntos	100
2	El/la experto/a en el desarrollo y mantenimiento de plataformas virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con un grado académico de Licenciatura/Ingeniería en Informática, o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El/la experto/a en el desarrollo y mantenimiento de plataformas virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con un grado académico de Licenciatura/Ingeniería en Informática, o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 53 puntos C) El/la experto/a en el desarrollo y mantenimiento de plataformas virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con estudios superiores afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 75 puntos	75
3	El/la experto/a en la adaptación de contenidos a plataformas de educación/capacitación a distancia cuenta con el grado de Licenciatura en Pedagogía o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El/la experto/a en la adaptación de contenidos a plataformas de educación/capacitación a distancia cuenta con el grado de Licenciatura en Pedagogía o afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 53 puntos C) El/la experto/a en la adaptación de contenidos a plataformas de educación/capacitación a distancia cuenta con con estudios superiores afines a las actividades y conocimientos aquí descritos.: 75 puntos	75
De la experiencia del personal de la empresa		
1	El/la líder de proyecto cuenta con experiencia mínima de tres años comprobables en liderazgo, gestión o manejo de equipos interdisciplinarios del trabajo; así como conocimientos en mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales y deseable en temas de integridad, transparencia y gobernabilidad democrática. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El/la líder de proyecto cuenta con experiencia mínima de tres años comprobables en liderazgo, gestión o manejo de equipos interdisciplinarios del trabajo; así como conocimientos en mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales y deseable en temas de integridad, transparencia y gobernabilidad democrática. Comprobable en CV.: 70 puntos C) El/la líder de proyecto cuenta con cuatro o más años comprobables en liderazgo, gestión o manejo de equipos interdisciplinarios del trabajo; así como conocimientos en mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales y deseable en temas de integridad, transparencia y gobernabilidad democrática. Comprobable en CV.: 100 puntos	100

2	El/la experto/a en el mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con un mínimo de dos años de experiencia comprobables en trabajos similares. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un producto o plataforma similar relevante realizado en trabajos previos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El/la experto/a en el mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con un mínimo de dos años de experiencia comprobables en trabajos similares. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un producto o plataforma similar relevante realizado en trabajos previos.: 53 puntos C) El/la experto/a en el mantenimiento y desarrollo de plataforma virtuales Moodle, con experiencia en diseño gráfico, cuenta con tres o más años de experiencia comprobables en trabajos similares. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un producto o plataforma similar relevante realizado en trabajos previos.: 75 puntos	75
3	El/la experto/a en temas de adaptación de contenidos de educación/capacitación a distancia cuenta con un mínimo de experiencia de dos años comprobables en la generación de capacitaciones virtuales. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un material relevante realizado en trabajos previos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El/la experto/a en temas de adaptación de contenidos de educación/capacitación a distancia cuenta con un mínimo de experiencia de dos años comprobables en la generación de capacitaciones virtuales. Comprobable en CV. Favor de agregar la liga de al menos un material relevante realizado en trabajos previos: 53 puntos C) El/la experto/a en temas de adaptación de contenidos de educación/capacitación a distancia cuenta con tres o más años comprobables en la generación de capacitaciones virtuales.: 75 puntos	75
TOTAL PUNTAJE		1000

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) *Acta Constitutiva, RFC y/o Cédula de Identificación Fiscal e Identificación del Representante Legal*
- b) *Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- c) *Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- d) *Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- e) *Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- f) *Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- g) *Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo][Fecha]

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS* (PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. **CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños

punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto

del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.